



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "P" - N° 107329 - Fichero N° 43; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor René Osvaldo Pelossi se ha dirigido a la Municipalidad, solicitando se le transfiera el derecho de concesión a perpetuidad sobre el lote D-1 de la Sección C del Cementerio Municipal, en razón de ser el recurrente el único derecho-habiente del titular de la concesión, don Serafín Pelossi.-

Que, asimismo, el nombrado ha solicitado ser eximido del pago de los derechos de Cementerio contemplados por la Ordenanza Tributaria vigente, en razón de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Que, si bien no es posible eximir al mismo del pago del importe adeudado, sí, es aconsejable otorgar un plan de pago para su efectivización.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

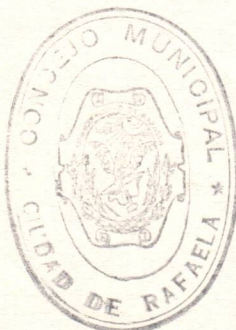
Art. 1°) Dispónese la transferencia a favor del señor RENE OSVALDO PELOSSI, sin perjuicio de terceros, del derecho de concesión que poseía don Serafín Pelossi sobre el lote N° D-1 de la Sección "C" del Cementerio Municipal de esta ciudad.-

Art. 2°) Otórgase al Señor RENE OSVALDO PELOSSI un plan de pago de 12 // (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas para el pago de los derechos de Cementerio que se adeuden por el panteón edificado sobre el citado lote.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // diecisiete días del mes de octubre/ de mil novecientos ochenta y seis.-

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



AGUSTIN M.S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela